contenida en la dicha escriptura de censo
que valiendo de el ende la qual tierra
que asi quisiese antes de ella el primero dia
de tal dicho ordinario de seis que se ha celebrado
tratado y fecho de ser el contrato
se dira licencia a esta ciudad para lo ce-
lebrar pagando la decima y quarta de
venta y por el tenedor de ella a razon
del derecho dominio que tiene a la dicha
tierra que el comprador pague como
señor del dicho censo en favor de esta
ciudad que el presente escriuano de lo
susodicho un traslado de esta merced para
que lo tenga por titulo de ella y asi lo
mando su merced de el alcalde mayor y lo fir-
maron los regidores.

El lic.do Tudela — Felipe de Mela — Jusepe Ximenez

ante mi
Alonso Garcia